

DECRETOS

EXPTE. N° 5133 -00- 2004.-
DECRETO N° 0166.04.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Promúlgase la Ordenanza N° 3940/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal "LA SEMANA DEL CONOCIMIENTO", organizada por la Asociación Gnósticas de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por Instrumento Legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3940/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Dirección de Información Pública.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

DR. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO,
ACCION SOCIAL Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPTE. N° 05220 -00- 2004.-
DECRETO N° 0184.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO DE 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 3931/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2004, mediante la cual se declara en Alerta Sanitaria todo el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, ante la aparición de probables casos de enfermedades infectocontagiosas, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 3931/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección Gral. de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPTE. N° 6332 -00- 2004.-
DECRETO N° 0213.04.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MAYO DE 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3954/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2004, mediante la cual se Declara de Interés Municipal el 1° Encuentro de Integración Regional Denominado Salud, Cultura y Empresa, organizado por la Fundación OSDE, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior téngase por Instrumento Legal cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3954/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Dirección de Información Pública y Dirección de Salud.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

DR. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO,
ACCION SOCIAL Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPTE. N° 08007 -00- 2004.-
DECRETO N° 0339.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase, la Ordenanza N° 3986/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Junio de 2004, mediante la cual se impone el nombre de GENDARMERÍA NACIONAL – ESCUADRÓN 53 “JUJUY” a una plaza ubicada en Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 3986/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAÚL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas para conocimiento de la Comisión Nomencladora y Dirección de Espacios Verdes.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPTE. N° 08012 -00- 2004.-
DECRETO N° 0341.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase, la Ordenanza N° 3987/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Junio de 2004, mediante la cual se impone el nombre de “ANDRÉS FIDALGO” al espacio verde ubicado en la intersección

de las calles Taboada y Lincoln del Barrio Gorriti de esta ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 3987/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAÚL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas para conocimiento de la Comisión Nomencladora y Dirección de Espacios Verdes.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 5596 - 2004 .-
DECRETO N° 0163.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 3947/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, mediante la cual se impone el nombre del ilustre escritor e investigador Jueño Señor ANTONIO PALEARI a la calle que colinda con al Norte con Zona de Cerro, al sur con la Avenida Ricardo Balbin, al Este con el lote identificado según el registro Gráfico Parcelario -Dirección General de Inmuebles- Localidad de San Salvador de Jujuy, Circunscripción 7, N° 907 y al Oeste con la intersección de los lotes Nros. 120 y/u otros del Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad en homenaje a su trayectoria y a la envergadura de las obras que legó a nuestro pueblo.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3947/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. MARIO RAÚL MENDOZA conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y pase a sus efectos a las Direcciones de: Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Policía Municipal, Tránsito y Transporte, Emergencia Municipal y Dirección General de Rentas.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 23 S/C

EXPTE. N° 10520 -00- 2003.-
DECRETO N° 0317.04.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 3882/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Diciembre de 2003, mediante la cual se solicita la adhesión de este Municipio a la Resolución N° 246/2003 del Ministerio de Salud de la Nación, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 3882/2003, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Salud.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

DR. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO,
ACCION SOCIAL Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPTE. N° 09968 -00- 2003.-
DECRETO N° 0324.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 3848/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2003, mediante la cual se solicita realizar trabajos de instalación de semáforos en un tramo de Avenida Horacio Guzman del Barrio Mariano Moreno, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3848/2003, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Direcciones de: Policía Municipal, Tránsito y Transporte y de Servicios Eléctricos.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 9227 -- 2003 .-
DECRETO N° 0323.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3804/2003, sancionada por el Concejo De- liberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre del año en curso, referente a estudios técnicos para la construcción de retardadores de velocidad en calles y avenidas de Barrio Los Huaicos.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3804/2003, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes a la Dirección de Mantenimiento Urbano.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 9226 - - 2003 .-

DECRETO N° 0322.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3805/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre del año en curso, referente a la construcción de un cercado perimetral al monumento "General San Martín, ubicado en el parque homónimo de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3805/2003, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes a la Dirección de Mantenimiento Urbano.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 9969 - 2003 .-

DECRETO N° 0333.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal por el término de Ley, la Ordenanza N° 3845/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2003, referente a la utilización del Parque San Martín y renovación de permisos para uso de suelo.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3845/2003, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial Municipal para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase para conocimiento y demás fines pertinentes a la Dirección de Espacios Verdes.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 5226 - 2004 .-

DECRETO N° 0186.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3939/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2004, mediante el cual solicita la urgente realización de estudios de Prefactibilidad Técnica para la construcción de desagües pluviales u otro mecanismo de drenaje sobre Av. Vespuccio el que deberá realizarse previo al inicio de las obras de pavimentación de dicha avenida, entre las calles Monroy y Mejías.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3939/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Estudios y Proyectos.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 7358 - 2004 .-

DECRETO N° 0246.04.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3971/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2004, mediante la cual se Declara de Interés Municipal el Seminario Taller "Problemática Ambiental en los Alboreos de un Nuevo Siglo", organizado por la Fundación Cerro Azul, con colaboración de la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3971/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a conocimiento y demás fines pertinentes a las Direcciones de Educación, de Cultura y de Información Pública.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno,
Acción Social y Cultura
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 16 – 7356 – 2004 .-**DECRETO N° 0245.04.0006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3972/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal “EL 2° ENCUENTRO DE GUIAS DE TURISMO DEL NORTE ARGENTINO”, organizado por la Asociación de Guías de Turismo de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3972/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura , Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a conocimiento y demás fines pertinentes a la Dirección de Información Pública para su amplia difusión.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ

Secretario de Gobierno,

Acción Social y Cultura

Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 07716 - 2004.-**DECRETO N° 0307.04.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3981/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2004, mediante la cual, se dispone que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se implemente un sistema de retardadores de velocidad en Avenida Vespuccio, en el tramo comprendido entre calle Burela y Avenida Mejías de las 560 Viviendas del Barrio Santa Rita de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3981/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a conocimiento y demás fines pertinentes a las Direcciones de Presupuesto y de Obras Viales.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Arq. MARIO RAUL MENDOZA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de S.S. de Jujuy

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 0 5601 - 0 -2004 0.-**DECRETO N° 0195.04.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 3944/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3, realizada el 22 de abril de 2004, referida a la construcción de una Platabanda sobre la Ruta Nacional N° 9, a la altura del acceso al Barrio Sargento Cabral de Alto Comedero, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3944/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Dirección de Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Obras Públicas.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Arq. MARIO RAUL MENDOZA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 23 S/C

EXPEDIENTE N° 16-0-4852-00-2004-0.-**DECRETO ACUERDO N° 0179.04.009.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Julio del 2004.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0141.04.009 de fecha 26 de Mayo del año 2004, por el cual se llama a Concurso de Precios para la compra de un “Equipo Informático Portátil equipado con impresora y conectado en Red con cuatro o cinco computadoras en manos –handheld y software y equipos de energía de respaldo necesario”, con el fin de poner en función el Puesto Móvil de Control Tributario en terreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 225 reunida la Comisión Evaluadora formada a efectos de expedirse sobre el Concurso de Precios N° 23/2004, para la adquisición de un “Equipo Informático Portátil equipado con impresora y conectado en Red con cuatro o cinco computadoras en manos –handheld y software y equipos de energía de respaldo necesario”, para poner en función el Puesto Móvil de Control Tributario Municipal en terreno, la misma da cuenta que a prima facie la alternativa ofrecida por la firma “HELPPWARE INGENIERIA” no resulta ser la más económica con respecto de las presentadas por la firma, “ECIN S.A.”, quien cotizó la alternativa uno en pesos VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 22.618,00.-) y la alternativa dos en pesos TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$32.950,00.-), presentando ambas inconvenientes de orden técnico en la implementación de los equipos ofrecidos, según aseveraciones vertidas en dicho informe, en tanto respecta a lo ofrecido por la firma “NOVA INFORMATICA”, la misma no ofrece mayor análisis atento a que los precios cotizados en ambas alternativas resultan ser económicamente inviables;

Que a partir de la evaluación técnica realizada y acorde a la especificidad de los bienes a adquirirse, la Comisión Evaluadora estima que la alternativa más conveniente en función a los lineamientos establecidos para la implementación de los Puestos de Control Tributario en Terreno y teniendo en cuenta las características operativas a través de los cuales se desarrollan los controles, condiciones ambientales de trabajo, plazo de entrega de los equipos y por

considerarse como la oferta mas conveniente, correspondería adjudicarse el referido Concurso de Precios a la firma "HELPWARE INGENIERIA" por un monto total de pesos CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 47.900,00.-), incluido la totalidad de los impuestos, con una garantía de doce (12) meses por los equipos ofertados;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acto de Apertura del Concurso de Precios N° 23/2004 efectuado el día 07 de Junio del año 2004, para la adquisición de un "Equipo Informático Portátil equipado con impresora y conectado en Red con cinco computadoras en manos -handheld y software y equipos de energía de respaldo necesario", con el fin de poner en función el Puesto Móvil de Control Tributario en terreno.

ARTICULO 2°.- Desestímase lo ofrecido por la firma "ECIN S.A.", por no ajustarse a lo solicitado en las Planillas de Características y Especificaciones Técnicas. Como así la propuesta de la firma "NOVA INFORMATICA" en razón de resultar la misma económicamente inviable.

ARTICULO 3°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 23/2004, a la firma HELPWARE INGENIERIA" por la suma total de pesos CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 47.900,00.-), en un todo de acuerdo a las cotizaciones presentadas por la firma proponente y según informe producido por la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 225 y 226 de estas actuaciones, erogación que deberá atenderse con la siguiente imputación: INVERSIONES ADMINISTRATIVAS -Maquinas y Equipamientos de Oficina -2-01-01-02-02.-

ARTICULO 4°.- A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el Art. 18° Inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones, autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros Municipal para que mediante nota de estilo exija el depósito de garantía a la firma adjudicataria, dentro de los primeros siete (7) días corridos desde la adjudicación.

ARTICULO 5°.- Conforme lo previsto en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones, por Asesoría Legal, procédase a confeccionar el correspondiente contrato para su cumplimiento respectivo.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra a favor de la firma adjudicataria.

ARTICULO 7°.- Por Dirección General de Rentas Municipal arbrtense los mecanismos correspondientes a efectos de la devolución de los depósitos de garantía de las ofertas, a las firmas que no resultaron adjudicadas.

ARTICULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento y demás fines, dérvase a la Dirección General de Compras y Suministros, Asesoría Legal, Dirección General de Rentas Municipal, Dirección General de Informática y Dirección General de Auditoría Interna Municipal respectivamente

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. S. de Jujuy

Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ
Secretario de Gobierno
Acción Social y Cultura
Municipalidad de S. S. de Jujuy

Ing. GUILLERMO EDUARDO WEIBEL
Secretario de Planificación y Desarrollo
Municipalidad de S. S. de Jujuy

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

Julio 23 S/C

RESOLUCIONES

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
RESOLUCION N° 2230 -T/P- 2.004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.-**

En la ciudad de S. S. de Jujuy, a los Doce días del mes Juliod de Dos Mil Cuatro, reunidos en la Sala de Reuniones Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Señores Miembros: Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ -Presidente-, Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN -Vocal Letrada-, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO -Vocal Contable-, Dra. NORA MILLONE JUNCOS -Vocal Letrada- y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO -Vocal Contable-, tratan la designación del Personal de FERIA Complementaria correspondiente al Ejercicio 2.003 (julio 2.004);

CONSIDERANDO:...

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 344-R/G-89, el receso de actividades entre los días 19 al 30 de Julio del año 2.004...

ARTICULO 3°: Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas... ARTICULO 4: Durante el receso de Feria se suspenden los plazos procesales previstos en la ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los arts. 40° a 45°, modificados por la ley N° 4915, inclusive...ARTICULO 13°:Publíquese...

DR. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ
Presidente

DRA. ESTRELLA ELIAZARIÁN DE MIRANDA
Vocal Letrada

Dra. Nora Millone Juncos
Vocal Letrada

CR. EDUARDO ROQUE ARNEDO
Vocal Contable

CR. RENE ANTONIO BARRIONUEVO
Vocal Contable

23 JULIO Liq. N° 37.297 \$ 2,90.-

CONTRATOS

**ACTA DE DISOLUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR DE
ERIAL TRACK S.R.L.**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ocho días del mes de Enero del año 2003, reunidos los socios de ERIAL TRACK S.R.L., Señor Eduardo Galli, argentino, casado, DNI N° 8.196.824, técnico Nacional, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2290, de esta ciudad y la Señorita LUCIANA GALLI, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N° 28.187.495, DOMICILIADA EN Avenida Bolivia N° 2290, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis bajo asiento N° 13 folio 124/129 - Sociedades de Responsabilidad Limitada del legajo 1 - tomo 1 del Registro de Escrituras Mercantiles; Prorroga de Contrato Social de fecha Diez de Diciembre de Mil novecientos noventa, Contrato de Transferencia de Cuotas de S.R.L. de fecha Veinticinco de Abril de Mil novecientos noventa y siete, etc.; resuelven luego de un intercambio de opiniones y atento el vencimiento del término de vigencia de la sociedad y la imposibilidad de prorrogar la misma; a su disolución y designar como LIQUIDADOR DE ERIAL TRACK S.R.L. al Señor EDUARDO GALLI, ello de conformidad a lo establecido en el contrato social y ley de Sociedades; no siendo para más firman los socios en el lugar y fecha arriba indicados.-

EDUARDO GALLI
DNI N° 8.196.824

LUCIANA GALLI
DNI N° 28.187.495

-Certificación de firmas en Actuación Notarial a 00261606/07/08- libro 70 folio 198 Asiento 578 S.S. DE JUJUY, 13/12/2003.-

Escribano Publico Nacional Patricio Lacsi , titular del Registro Publico Nº 25.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad el art. 10 de la ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

Julio 23 liq. Nº 37291 \$ 97,90

PRIMER TESTIMONIO – ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194).- PROTOCOLO “A”.- CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

ANDREA DANIELA DEL ROSARIO LUCERO a favor del Señor JULIO CESAR BRAVO – Por \$ 1.00 – PRORROGA DE PLAZO – FARMACIA INSTITUTO DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. - En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí: - Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial Nº 14, comparecen: - por una parte la Señorita ANDREA DANIELA DEL ROSARIO LUCERO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.985.984, soltera, con domicilio en calle Perovic Nº 214 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y accidentalmente aquí; y por la otra parte lo hace el Señor JULIO CESAR BRAVO, Libreta de Enrolamiento Nº 7.267.358, Cuit Nº 20-07267358-2, farmacéutico, casado en primeras nupcias con Alba Rina Molina, de 74 años de edad, domicilio en calle 23 de Agosto Nº 464 de esta ciudad.- Ambos comparecientes son argentinos, personas capaces, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y la primera dice: - Que es socia comanditada integrante de la razón social “**FARMACIA INSTITUTO DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**”, con domicilio legal en calle Vélez Sarfield Nº112 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a la documentación que se relacionará mas adelante.- Y los comparecientes en los caracteres invocados expresan: - PRIMERO: Que la referida Sociedad en Comandita Simple fue constituida por la Srta.; Andrea Daniela Del Rosario Lucero y el Sr. Hector Julio Barrera, mediante Escritura Pública Nº 270 de fecha 18 de Julio de 2003, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 118, Acta Nº 115 del libro I de Farmacias y Droguerías, el 08 de Agosto de 2003, y con copia bajo Asiento Nº5, Folios 40/43, al Legajo IV, del Registro de Escritura Mercantiles – Farmacias y Droguerías, cuya fotocopia certificada agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo, como parte integrante de la presente escritura, doy fé.- SEGUNDO: En este estado, continúa diciendo: - Que conforme lo aprobado por Acta de Asamblea de Socios de fecha 17 de Junio de 2004, cuyo original tengo a la vista en este acto y en fotocopia autenticada agrego al legajo de Comprobantes de este Protocolo, doy fé, por este acto **CEDE Y TRANFIERE A TITULO GRATUITO** a favor del señor JULIO CESAR BRAVO, la totalidad de las cuotas societarias que tiene y le corresponden en la referida sociedad, que alcanza al uno por ciento (1,00%).-

TERCERO: La CEDENTE- señorita Andrea Daniela del Rosario Lucero- declara.- 1) Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, 2) Que transfiere todos los derechos que le correspondan o pueda corresponderle en porcentaje mencionado, renunciando a los mismos en igual proporción y subrogando al Cesionario, señor Julio Cesar BRAVO, en esas partes, en su mismo lugar, grado y prelación, surtiendo efecto esta cesión, a partir de la fecha de esta escritura, siendo por lo consiguiente el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 3) Que se responsabiliza en forma solidaria por todo pasivo que derivado de causas anteriores a este acto, pudiera manifestarse en el futuro.-CUARTO: - DEL CERTIFICADO Nº 7561 de fecha 25 de Junio del corriente año, expedido por el Registro Inmobiliario de esta Provincia, resulta: - Que la cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.- QUINTO: El Cesionario, señor HECTOR JULIO BARRERA, libreta de Enrolamiento Nº 8.518.551, persona capaz, mayor de edad, de mi conocimiento doy fé, a partir de la fecha únicos integrantes de la razón social Farmacia Instituto Del Norte SCS., continúan expresando: - Que en virtud de la presente cesión de la presente cesión de cuotas de capital social, y conforme lo establecido en Acta de Asamblea de Socios antes referenciada, resuelven:- en los términos previstos por cláusula

PRIMERA:-del contrato social de Farmacia Instituto Del Norte SCS., PRORROGAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la sociedad en CINCO (5) AÑOS extendiendo a dicho término la vigencia de las cláusulas contractuales originarias y los efectos jurídicos emergentes del mismo, viniendo en consecuencia el día 18 de Julio de 2009.- SEXTO: -Que en virtud de la presente cesión de cuotas de capital social, resuelven adecuar las cláusulas QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA del contrato Social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción.- “...QUINTA:- Administración:- El socio comanditado JULIO CESAR BRAVO, tendrá a su cargo la administración, representación y uso de la firma respecto de Farmacia Instituto Del Norte S.C.S.- En ejercicio de ello, queda expresamente facultado para celebrar y concluir toda clase contrato , actos y acuerdos destinados al cabal cumplimiento del objeto social establecido, pudiendo al efecto comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles que hacen al giro ordinario de la sociedad, abrir y clausurar cuentas bancarias y celebrar todo tipo de acuerdos de comercialización con instituciones públicas o privadas.- Queda asimismo facultado a la firma de contratos de locación, venta , permuta y prenda de bienes muebles de la sociedad, con expreso acuerdo de socios en Asamblea General, quedándole absoluta e insanablemente prohibido el uso de la firma en garantía o avales de operaciones ajenas al interés social y al giro ordinario de Farmacia Instituto del Norte S.C.S.- SEXTA:- Remuneraciones del Administrador:- La remuneración del administrador será abonada en forma mensual, desde el segundo período de actividades, independientes las sumas dinerarias devengada por su participación social en las ganancias y que surjan de los balances respectivos.- SEPTIMA:- Balance: El ejercicio anual de las sociedad concluirá el 31 de Diciembre de 2005, y en idéntica fecha de cada año en caso de prórroga del plazo social establecido.- En esa fecha, el administrador preparará el Balance General e Inventario de Bienes, instrumentos éstos que deberán ser sometidos a su aprobación en Asamblea General de Socios, dentro de un plazo de diez (10 días hábiles de la conclusión del período contable.- Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones de pasivos y provisiones de reinversión- si las hubiere, las ganancias se distribuirán entre ambos socios en los siguientes porcentajes:- al socio comanditario Julio Héctor BARRERA, noventa y nueve por ciento (99%), al socio comanditado Julio Cesar BRAVO, uno por ciento (1%), solicitándome- finalmente- expida testimonio autorizado de la presente para su toma de razón y efectos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy- Previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes como acostumbran hacerlo, por ante mí que doy fé.- Fdo:- Andrea D. Del Rosario Lucero, Julio Cesar Bravo, Héctor Julio Barrera, está mi sello notarial:- OLGA OLIVIA OTERO- Escribanía Nacional – Registro Nº14- JUUJUY.-

CONCUERDA:- Con su escritura matriz, la que paso por ante mí al folio 304 del Protocolo A del Registro Notarial a mi cargo, doy fé.- PARA LOS COMPARECIENTES Expido este PRIMER TESTIMONIO en tres actuaciones notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
OLGA OLIVIA OTERO – ESC. – ACTUACION NOTARIAL A-00364939

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 7 y 14 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Julio de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

Julio 23 Liq. Nº 37292 \$49,70

LICITACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

MPly MA (Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente de Jujuy) y EJESA (empresa Jujeña de Energia Sociedad Anónima) convoca “ad referendum” del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) a la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la :

- CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 Kv GUEMES- LAS MADERAS.
- AMPLIACIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132 Kv GUEMES.
- MODIFICACIÓN ESTACION TRANSFORMADORA 132 Kv LAS MADRERAS.

El presente llamado se realiza en virtud de mlo dispuesto en las Resoluciones ENRE N° 261/2001, ENRE N° 230/2004 y Enre N° 421/2004, en las cuales se considera de la Convivencia y Necesidad Pública de dichas Ampliaciones y se aprueba la Documentación Lictatoria, en todo de acuerdo a lo establecido en el Título II del reglamento de Acceso a la capacitación Existente y ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, anexa 16 de los Procedimientos, aprobado por la Resolución Ex. S.E. 61/92 y sus modificaciones complementarias.

Venta de Pliegos: Independencia N° 60 (4600) San salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, telefono 0388-4239540 y hasta 10 (diez) días antes de la fecha de apertura de propuestas, en horario de 8:30 a 17:30 hs.

Valor del Pliego: \$15.000 + IVA (Pesos Quince Mil más más Iva), valor que deberá ser cancelado en cajas de Ejesa (Independencia 76) o depositado en la cuenta n° 256-003991/3 C.B.U. 017025612000000399131, del Banco Francés BBVA San Salvador de Jujuy, a nombre de Empresa Jujeña de Energía S.A.

Lugar y recepción de Consultas: Exclusivamente por escrito en Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, (4600), Provicnia de Jujuy y hasta 6 (seis) días antes de la fecha de apertura de propuestas.

Fecha de Presentación de Propuestas: 30 de Agosto de 2004 a las 11:00 hs. En el Salón Blanco de la casa de Gobierno de la provincia de Jujuy, San Martín N° 450, 1° Piso, (4600), San salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Julio 19/21/23/26/28

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: selección de entidad que se desempeñará como Fidelcomiso que se constituye en el Marco de la Propiedad Participada sobre acciones Clase B de la Empresa Agua de los Andes S.A. a cuyo fin dicho fiduciario deberá cumplir las funciones y obligaciones que se determinen en el Contrato de Fideicomiso y Acuerdo General de Transferencia aprobados mediante Resolución N° 511-H-2002.-

MARCO LEGAL: Decreto N° 5725-H-2002, Resolución N° 511-H-2002 y Resolución N° 511-H- 2002.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Secretaria de Egresos Públicos Ministerio de Hacienda de la Provincia de Jujuy, San Martín N° 450, 2° Piso, el día 2 de agosto de 2004 a las 10:00 horas.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Asesoría legal del Ministerio de Hacienda – San Martín N° 450, 2° Piso, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy, hasta 1 de agosto de 2004, en horario de 8,30 a 12,30.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500.

Julio 23/26/28 liq. N°37299 \$ 17.40

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13986/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR LA UNION DEL NORTE S.A.I.C.A.F.", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 16 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 23 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-

San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37237 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13982/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR SOCIEDAD COMERCIAL VALLE HERMOSO S.A.", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 16 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 23 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37238 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13983/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37239 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13984/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR MARIA DANIELA MALINAR", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37240 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13987/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR NELIDA SEGURA", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37241 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13985/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita

a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulación local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37242 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13960/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR ALBERDI S.A.", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 09 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulación local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37243 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13959/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR ALUGA SAICAIF", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 09 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulación local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37244 \$ 14,50

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N°6 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Secretaría N°12, hace saber que en el Expte. N° B-47495/99, caratulado:"Concurso de Acreedores Empresa de Transporte Automotor San Salvador S.A., se ha ordenado disponer la apertura en el presente expediente de un registro los fines previstos en el presente expediente de un registro, a los fines previstos en el inc.1° del Art. 48 de la L.C.Q., por el plazo de cinco días, haciendo saber que el interesados que el registro quedará habilitada desde el 24 de Agosto de 2.004 al 30 inclusive del mismo mes y año.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2.004.-
Julio 16/19/21/23/26 liq.N° 256 \$ 14.50

----Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, en el Expte N° A-20.885/03,caratulado:"Concurso Preventivo solicitado por Alfredo Sergio Castro", se ha dictado la siguiente providencia: "////Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2.004.-I.-...II.-Determinase que el día 03 de septiembre de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico. Establecer que el día 19 de octubre de 2.004 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 23 d noviembre de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general.III.- Cítense a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizará el día 07 de febrero de 2005 a horas ocho en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 14 de febrero de 2005.IV.- Dispónese en la publicación de edictos en la forma y por el art. 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local.V.-...Fdo.

Dr.Norberto A. Costamagna, Juez,ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario".San Pedro de Jujuy, Julio 06 de 2.004.-

Julio 16/19/21/23/26 Liq. N°37263 \$ 14.50

-----EL JUZGADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8,de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE.N° B-115909/04 caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: CESAR GUILLERMO JEREZ".se ha dictado la siguiente resolución:"San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2.004.-Advirtiendo que la providencia d fs. 87, no fue notificada por edictos y a fin de evitar nulidades, atento que no notificada con la antelación debida a los acreedores reprogramanse los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: 1.-Fijar el día 24 de agosto de 2004, como fecha limite para que los acreedores presenten pedido de verificación ante el sindico designado (art. 32 de la L.C.Q).- 2.-Fijar fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 24del mes septiembre de 2004 y el día 29 de octubre de 2004,para la presentación del Informe General.- 3.-Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 10 de diciembre de 2004 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de diciembre d 2004.-Notifiquese por cédula y librense los edictos correspondientes.-Fdo.Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí DRA. NORMA JIMENEZ, Habilitada.- PROVIDENCIA DE FS. 92: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2004.- Atento el estado de autos y al escrito que antecede: RESUELVE: I.-Tener por aceptado el cargo conferido a fs.89, por parte del CPN Armando Arturo Carrizo,por constituido domicilio legal y especial.- II.- Notificar a los acreedores que los pedidos de verificación deberán ser presentados a la Sindicatura en el domicilio denunciado, sito en calle Belgrano 566.Planta baja, Oficina 18 del Edificio "Huasi I",de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI,JUEZ,ante mí DRA. NORMA JIMENEZ,Hbilitada.-----
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JULIO DE 2004.-
Julio 16/19/21/23/26 liq.N°37262 \$ 14.50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-118275/04, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO STACCHIOLA, RAUL ALBERTO.-", hace saber que el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 91 DE AUTOS": SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio del 2004.- Por presentada la C.P.N. Marta C. Bestani de Barberis en el carácter de sindico titular designada en la presente causa y por constituido domicilio legal.- Atento a lo informado, hágase saber a los acreedores que "verificación de sus créditos ante la sindicatura(art.32 de la LCQ) los días LUNES a Viernes el horario de 17 a 20 horas en el domicilio de calle ZORRILLAN°1790 DE SAN MARTIN N°1790de esta cuidad.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días.- Notifíquese art. 26 de la Ley 24.522.- FDO.
DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.-
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local durante cinco días.-
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUMA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,06 DE Julio del 2004.-

Julio16/19/21/23/26 Liq. N° 37261 \$14,50

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA N°6, SECRETARIA N°12 en el Expte. N° B-101165/03, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: ROMAN , LORENZO FLORENCIO-ROMAN MUEBLES", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.- Ampliar la resolución de la suscripta de fecha 23 de Junio de 2004, y que corre agregada a fs. 699 del presente. II.- Suspender la AUDIENCIA INFORMATIVA dispuesta en autos para el día 24 de Agosto del corriente año, fijándose para realización de la misma el día 14 de Octubre del mismo año, a horas nueve,dejandose establecido que PERIODO DE EXCLUSIVIDAD vence el día 21 de Octubre del 2004. III.- Publicar EDICTOS por la Concursada por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local., debiendo acreditar su cumplimiento dentro de los cinco días de notificados. IV.- Registrar, agregar copia en autos y

notificar. Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez:
Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaría.
San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2004.-

Julio 16/19/21/23/26 Liq. Nº37260 \$14,50



DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, EN LA CAUSA: EXPTE. Nº B114243/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ, Procede a notificar la Resolución recaída en autos: AUTOS Y VISTOS..., CONSIDERANDO... RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Julio del 2004.- 1) Conceder la prórroga solicitada por el Sr. Sindico C.P.N. ROBERTO OSCAR GONZALEZ, por los motivos expuestos supra y en consecuencia fijar nueva fecha para la presentación de los informes individuales el día 24 del mes de AGOSTO, del cte. año y el día 5 del mes de OCTUBRE del cte. año para la presentación del Informe General, siendo a costas del Sr. Sindico la publicación de edictos pertinentes, debiendo acreditar su publicación en el termino de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. 2) Asimismo fijase nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa la que llevará a cabo el día 15 del mes de MARZO del 2005, a hs. 8,30, en este Juzgado y Secretaría o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. 3) ...4)- Notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por e art. 26 de la L.C. y Q y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación local conforme lo ordenado en el punto 1 del presente. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, Secretaría DRA. FLORENCIA CARRILLO. Es Copia.
Secretaría: MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARÍA.-
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio de 2004.-

Julio 19/21/23 Liq. Nº 37267 \$8,70



---Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy; hace saber que en el Expte. Nº B-93.832/02, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS;..... RESULTA:..... RESUELVE: 1.- ...- 2.--3.- ...- 4.- Establecer como plazo para proponer la categorización de acreedores el día 15 del mes de Septiembre del corriente año.- 5.- Presentación del informe el Art. 39 LC el día 6 del mes de Octubre del corriente año.- 6.- Resolución de categorización de acreedores el día 20 del mes de Noviembre del corriente año.- 7.- Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa, el día 25 del mes de Marzo de 2.005 a horas 9:00 del corriente año.- 8.- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en la sala de audiencias de este tribunal sita en el 8vo. Piso del Palacio de Tribunales, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen . Para el caso que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo, así también se expresa que para el caso de que el día fijado fuere declarado feriado o inhábil la audiencia se celebrará el subsiguiente día hábil a sus efectos. 9.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, acompañándose los justificados dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en forma establecida por el Art. 30 de la L.C.- 10.- Regístrese déjese copia en autos y notifíquese conforme el Art. 154 del C.P.C. – FDO.: Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez - Ante Mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria p/habilitación.-
Dra. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria p/habilitación

Públiques por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2004.-

21/23/26 julio – Liq. 37288 - \$ 8,70



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, HACE SABER QUE EN EL EXPTE. Nº A-13305/01: " DIVORCIO: MARIA DEL R. CAMPOSC/ CARLOS VELÁSQUEZ, se ha dictado el siguiente decreto: " SAN PEDRO, JUNIO 17 DE 2004.-i- Atento a lo dispuesto por los arts. 294,298 y conc. Del C.P., dásese a la presente causa el trámite previsto para los juicios ordinarios, en consecuencia córrase traslado de la demanda a la demandada para que la conteste en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGANA- JUEZ ANTE I DRA LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA."
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO, JUNIO 23 DE 2004.

Julio 19/21/23 \$8,70



LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el, Expte. Nº B-104144/03 " ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: MARIANO MACHACA y ANA JACINTA PALACIOS C/ HECTOR RODOLFO CRUZ , SANTOS EMENTERIA CRUZ y REINA CRUZ" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2003.- De la Demanda... Asimismo, cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón K-857, Circ. 1, Secc. 7, parcela 48,Fr. 6, ubicado cerro Blanco y Abra Pampa, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de quince días hábiles haciéndoseles saber que copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, sí así no lo hicieron (art.298 del CP Civil) y designarles como su representantes al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días- Notifíquese por cédula FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA –Vocal – Ante mí: DRA. ELBA CABEZAS- Secretaria
--- Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.-
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2.003.-

CESAR HORACIO BERA
PROSECRETARIO
SALA II CIVIL Y COM.

JULIO 19/21/23 – Liq. 37277 - \$8,70



DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MIRTA DEL VALLE ZENTENO, que en Expte. Nº B-92500/02, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: VALENTINA JORGE C/ MIRTA DEL VALLE ZENTENO, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, Mayo 4 de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por VALENTINA JORGE en contra de MIRTA DEL VALLE ZENTENO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$3.180,00), con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a esta instancia, hasta tanto se efectúe planilla de liquidación.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.). VI.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- Ante mí DRA. MARIA GRACIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA".-
---Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-
---SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2004.-

Julio 19/21/23 liq. Nº 37266 \$ 8.70



----EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4 – SECRETARIA N°7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-51576/99 . Prepara via Ejecutiva por Cobro de alquileres: CARLOS MAMANI Y MARTINA MENDOZA DE MAMANI c/ JUAN CARLOS MEALLA Y ELSA GLADYS MONTOYA, NOTIFICA por este medio a la demandada ELSA GLADYS MONTOYA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVA: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los Sres. CARLOS MAMANI Y MARTINA MENDOZA DE MAMANI, encontra de los Sres. JUAN CARLOS MEALLA Y ELSA GLADYS MONTOYA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), con más las costas del juicio y el interes promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C. CIVIL), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. RAUL ARMANDO CRUZ, en la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F° 427/431, N°169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada el capital y en caso de mora devengará el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A. (L.A. N°45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el i.v.a. SI CORRESPONDIERE.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por Oficio y Edictos y las sucesivas por Ministerio de ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc...- Notifiquese por cédula.- fdo. Dr. Roberto Siufi – juez- ante mí: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria-
----Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco veces en cinco días.-----
----San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2.004.-----

Julio 19/21/23/26/28 liq. N° 37276 \$ 14.50

----EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4 – SECRETARIA N°7 – DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 03636/96: PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, DEL BARCO, SANDRA ESTELA Y YAGUALCA, HECTOR OSCAR, notifica por este medio a los demandados Sres. FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, DEL BARCO, SANDRA ESTELA Y YAGUALCA, HECTOR OSCAR, la siguiente resolución: “ San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.004.- Atento el informe actuarial que antecede, encontrándose expedita la via ejecutiva y conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., LIBRESE EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA Sres. FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, DEL BARCO, SANDRA ESTELA Y YAGUALCA, HECTOR OSCAR, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.353,86) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 3.176,00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositaria judicial, a la propia afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales.-Asimismo, cítesela de REMATE para que en el término de cinco días, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas, si la tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Requirásele manifestación a la accionada sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante.- Al efecto, notifíquese a la parte demandada mediante Edictos.- Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3km del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – Juez_ ante mí: DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.-
Públíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2004.-

Julio 19/21/23 Liq. N°37273 \$8,70

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. De Trámite, en la Vocalía N°8, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-112083/03, caratulado: “Incidente de Ejecución de Horarios en Expte. B-37648/03: LOPEZ, PEDRO y Otros C/ LUCCIONE ROCHA, José Antonio y Otro”, procede a Notificar a los Sres. JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, la siguiente resolución: “ San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2004. I) por presentado el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN, por constituido domicilio, en nombre y representación de los Sres. PEDRO LOPEZ, NORMA SALOME LOPEZ, REMIGIO TOLABA y MODESTA CHAÑI, a mérito de la personería que tiene acordada en los autos principales y por sus propios derechos.- II) Lfibrese mandamiento en contra de los demandados: JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, intimándoles el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 14.560), reclama por CAPITAL (\$ 11.800.) y HONORARIOS (\$ 2.760) , con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA y OCHO (\$ 4.368), estimada provisoriamente para acrecidas, y citará de REMATE a los accionados, a fin de que en ele plazo de CINCO DÍAS, opongán excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. A la inhibición solicitada, estése a las constancias de fs. 58 y vlta., de la causa N° 36350/98.-...Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. de Trámite – ante mí Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR – Secretaria.-
Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2004.-

19/21/23 julio – Liq. 37278 - \$ 8,70

----EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 en el Expte. N° B-53639/02 caratulado:” PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL C/ LUNA ESPACHE DE PAZ IRMA ANGELICA (SUCESSION) LUNA ROBERTO BRAULIO”, procede a notificar al Sr. OSCAR EDUARDO PAZ la siguiente resolución de fs. 224/225 : “SAN SALVADOR DE JUJUY, DE DE 2.004.- :RESUELVE: I.- Hacer lugar a la excepción de inhabilidad de título por no ser deudor del contrato de refinanciación obrante a fs. 13/14, cuyo saldo asciende a la suma de \$ 24.748,19, opuesta por el SR. ROBERTO BRAULIO LUNA, con costas al actor.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL en contra de OSCAR EDUARDO PAZ en su carácter de único heredero de la SUCESSION de IRMA ANGELICA LUNA Y ROBERTO BRAULIO LUNA en forma solidaria, hasta que el primero se haga integro pago de la suma de pesos CINCO MIL OCHO SETENTA Y OCHO C/38/100 (\$5.878,38) con más los intereses de tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora hasta el efectivo pago, con costas a los demandados.-III.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL- en contra de OSCAR EDUARDO PAZ en su carácter de heredero de la Sra. IRMA ANGELICA LUNA hasta que el primero se haga integro pago de la suma de pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/19/100 (\$ 24.748,19) con más los intereses de tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales , desde la mora hasta el efectivo pago, con costas.- IV.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ATILIO FICOSECO, GUILLERMO JENEFES Y NELSON RIVAS en las sumas de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/70/100 (\$4.454,70) DOS MIL SETENTA Y OCHO, C/90/100 (\$ 2.078,90) y UN MIL TREINTA Y NUEVE C/45/100 (\$1.039,45) por la labor desarrollada y a cargo de la parte actora.- (cfme. Punto I del presente resolutorio) V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO JENEFES, NELSON RIVAS Y ATILIO FICOSECO en la sumas de pesos SETECIENTOS CINCO C/40/100 (\$705,40) TRESCIENTOS CUARENTA C/70/100 (\$740,70) por la labor desarrollada en autos y a cargo de los demandados, conforme lo ordenado en el punto II del presente resolutorio.VI.-Regular los honorarios de los DRES. GUILLERMO JENEFES Y NELSON RIVAS en las sumas de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/80/100 (\$2474,80) y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE C/40/100 (\$1.237,40) por la labor desarrollada en autos y a cargo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la SRA. SORIA JUANA AMANDA.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2004.

Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Julio 19/21/23 Liq. 37265 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS de Don: ALBINO RUPERTO ARJONA, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazandose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL de 2004.

Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Julio 19/21/23 Liq. 37264 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA días a herederos de Don ANGEL ZAMBRANO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DEL 2004.-

Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

JULIO21-23-26.- LIQ. N° 37.283 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA días a herederos de Doña TERESA BENITA IBÁÑEZ o TERESA BENITA YBAÑEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de mayo del 2004.-

Dra. NILDA GRACIELA YAPURA, Secretaria.

JULIO21-23-26.- LIQ. 37281 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA días, a herederos y/o Acreedores de DON NICOLAS GERONIMO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DEL 2004.-

Secretaria N° 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA.- Secretaria

JULIO 21-23-26.- LIQ. N° 37.285 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA días, a herederos y Acreedores de JUAN CRISTOBAL SANCHEZ.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DEL 2004.-

– DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.- Secretaria N° 1

JULIO 21-23-26.- LIQ. N° 37.286 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA días, a herederos y/o Acreedores de Doña ITALIA MINA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DEL 2004.-

Pro-secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

JULIO 21-23-26.- LIQ. N° 37.289 \$ 8,70.-

----Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° N° 6, Secretaría N° 11; Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don RAMON DONATO LOPEZ.-

----Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en el término de CINCO DIAS.-

----SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2.004.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

Julio 23/26/28.- Liq. N° 37298 \$8,70.-

----Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 – Secretaria N°7- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos acreedores de WALTER RONDÓN DNI. 3.998.320.-----

----Públíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-----

----San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2004.-

Julio 23/26/28 Liq. N°37295 \$ 8,70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de Don: VICENTE FERNANDEZ.-----

----Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA.-----

----Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-----

----San Salvador de Jujuy, 19 de Abril dl 2004.-

Julio 23/26/28 Liq. N°37296 \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		